

DDRCR-RES-131-2023 REF-GAEC/ídem.

## - - - LEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, RETALHULEU, dos de abril del dos mil veintitrés.

ASUNTO: Señor Hans Cristian Tambito Batres, representante legal del Partido Político MOVIMIENTO SEMILLA, presenta con fecha veintiséis de marzo de dos mil veintitrés, solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal según formulario CM dos mil setecientos once (CM 2711) y documentos adjuntos constituido en cincuenta y cinco (55) folios, mismo que corresponde al municipio de San Sebastián, departamento de Retalhuleu, para participar en las Elecciones Generales a realizarse el día domingo veinticinco de junio del dos mil veintitrés, de conformidad con el Decreto de convocatoria uno guion dos mil veintitrés emitido el veinte de enero del año dos mil veintitrés por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO I: Que del estudio de la documentación presentada se desprende: a). Que la postulación del candidato a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante asamblea municipal extraordinaria celebrada el 11-02-2023 de conformidad con el acta 01-2023 y registrada mediante resolución DRCR-RES-25-2023 de fecha 20-02-2023 emitida en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Retalhuleu; b). Que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM dos mil setecientos once (CM 2711) fue presentada dentro del plazo que establece la ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de enero y antes del veintiséis de marzo de dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripción de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM dos mil setecientos once(CM 2711) se desprende: a). Se adjuntan dos fotografías del señor candidato a Alcalde, una pegada al formulario y la otra adherida al mismo; b). Adjuntan declaraciones juradas de todos los candidatos, contenidas en Actas Notariales en la que aceptan los cargos para los que fueron postulados y que aclaran si han manejado o no fondos públicos; c). Adjuntan las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos extendidas por la Contraloría General de Cuentas, a las que se les verificó la autenticidad, vigencia y legitimidad en el sistema de finiquitos de la Contraloría General de Cuentas; d). Vienen las certificaciones de nacimiento recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos; e). Fotocopias legibles de los Documentos Personal de Identificación de todos los candidatos; f). Antecedentes penales y policíacos debidamente verificados.

CONSIDERANDO III: Que todos los candidatos en las Declaraciones Juradas manifiestan a). Ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados; b). Que fueron electos y proclamados por el Partido Político MOVIMIENTO SEMILLA y que aceptaron la misma; c). Que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo cuarenta y tres del código municipal d). Que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo cuarenta y cinco del código municipal e). Si han o no han manejado fondos públicos.

CONSIDERANDO IV: En cumplimiento del estudio y verificación individualizada de la documentación presentada, se establece que los señores candidatos a los puestos de



## Tribunal Supremo Electoral

Alcalde y Concejal Suplente 1 no cumplen con los requisitos legales; Concejal Titular 3 y Concejal Titular 5 no adjuntaron documentos al expediente. Se notificó al representante legal el Previo a Resolver y el Listado de Ampliación y Modificación que obran en los folios sesenta y cinco (65) y sesenta y seis (66) integrándose al expediente del formulario CM dos mil setecientos once (CM 2711), mismo que no fue subsanado.

**POR TANTO**: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Retalhuleu, con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 13, 24 c, 27, 29 d, 37, 46, 47 c, 48, 49 a, 50, 97, 153 a, 154 b, 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 5, 49,51, 53, 54, 55, 57, 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; artículos 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República.

RESUELVE: I). PROCEDENTE la solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal del Partido Político MOVIMIENTO SEMILLA, en el municipio de San Sebastián departamento de Retalhuleu, solicitud contenida en el formulario CM dos mil setecientos once (CM 2711), debidamente firmado por el representante legal del referido partido político; II). Inscribir a la planilla de candidatos a corporación municipal por el municipio de San Sebastián departamento de Retalhuleu integrada por los ciudadanos a). JORGE JONATAN DE LEON VELASQUEZ candidato a Sindico Titular 1; b). ALFREDO DANILO ROCHE CUXEVA candidato a Sindico Titular 2; c). ALVARO RENE HERNANADEZ LOPEZ candidato a Sindico Suplente 1; d). RENE EDUARDO MORALES REYNOSO candidato a Concejal Titular 1; e). MARTIN ELISEOGOMEZ JUT candidato a Concejal Titular 2; f). SANTIAGO SOPON SHOJOM candidato a Concejal Titular 4; g). RUBEN NERY ANDRADE MAZARIEGOS candidato a Concejal Suplente 2; Declarar vacante las casillas a los cargos de Alcalde; Concejal Titular 3; Concejal Titular 5 y Concejal Suplente 1 de la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM dos mil setecientos once (CM 2711). Adjunto Informe Previo a Resolución Final contenido en folio setenta (70).

Asiéntese la partida correspondiente en el libro respectivo, envíese al departamento de Organizaciones Políticas del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y se extiendan las credenciales que en derecho corresponden.

Gabriela A. Estrada Córdova Delegada II Departamental Registro de Ciudadanos

Retalhuleu

## Tribunal Supremo Electoral

## CEDULA DE NOTIFICACIÓN

EN EL MUNICIPIO DE RETALHULEU, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, EL DIA
DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON COCENTA MINUTOS,
CONSTITUIDOS EN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO
DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE RETALHULEU, UBICADO EN LA SEXTA
AVENIDA TRES GUION SESENTA Y OCHO ZONA UNO DE RETALHULEU, NOTIFIQUE AL
SEÑOR <u>HANS CRISTIAN TAMBITO BATRES</u> EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL NACIONAL,
DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO SEMILLA EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN
NÚMERO <u>DRCR-RES-131-2023</u> EMITIDA POR LA DELEGADA DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE
CIUDADANOS DE RETALHULEU, EN LA QUE RESUELVE EXPEDIENTE DE INSCRIPCION DE
CANDIDATO A ALCALDE Y CORPORACION MUNICIPAL, SEGÚN FOMULARIO CM-2711 EN EL
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN.
POR COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: Hans Cristian Lambito Batoes
QUIEN SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACION CON CODIGO UNICO
DE IDENTIFICACION 1872 67 529 1101 Y QUIEN ENTERADO (A) DE SU
CONTENIDO Si FIRMA. DOY FE.
Handb
MARCO ANTONIO RIVERA CASTILLO AUXILIAR ADMINISTRATIVO REGISTRO DE CIUDADANOS RETALHULEU